

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/07/2025 - 3:22:47 PM



Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AURA REGEN S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901959795-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-819933-12
Fecha de matrícula: 26 de Junio de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Junio de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 # 9 A Sur - 162
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@auraregen.com
Teléfono comercial 1: 3004362490
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 25 No. 9 A SUR 162
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@auraregen.com
Teléfono para notificación 1: 3004362490
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AURA REGEN S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de junio de 2025 de los accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025, con el No.25733 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada AURA REGEN S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita, y en especial la prestación de servicios en el área de la salud humana, incluyendo, pero sin limitarse a, actividades de atención ambulatoria, servicios de terapias alternativas y complementarias, rehabilitación física, psicológica y ocupacional, así como cualquier otra forma de asistencia médica no clasificada en otra parte.

Como actividades conexas o complementarias, la sociedad podrá:

Realizar investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, especialmente aquellas relacionadas con la biotecnología, farmacología, dispositivos médicos, análisis clínicos, salud pública, y tecnologías aplicadas a la medicina.

Importar, exportar, distribuir y comercializar al por mayor productos farmacéuticos, medicinales, dispositivos médicos, productos cosméticos, de cuidado personal y de tocador, así como cualquier otro insumo o tecnología relacionada con el sector salud.

La sociedad podrá desarrollar estas actividades tanto. En el territorio nacional como en el extranjero. Asimismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales, y cualquier otro acto o negocio jurídico necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto social.

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos con bienes rentísticos y de valorización, y particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas, y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

E) Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita y especial efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos, con fines rentísticos y de valorización y, particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/07/2025 - 3:22:47 PM



Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE La compañía tendrá un (1) Gerente, quien actuará como Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y será el administrador de su patrimonio, incluyendo las operaciones diarias como la contratación de personal y la firma de contratos típicos de su rol. Su facultad para comprometer a la compañía estará sujeta a las siguientes condiciones restrictivas.

Para decisiones que superen los quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000 COP) y hasta los mil millones de pesos colombianos (\$1.000.000.000 COP), el Gerente deberá elevar la consulta a sus pares directivos (Chief Growth Officer, Chief Operations Officer, Chief Medical Officer), requiriendo el voto favorable de al menos dos de ellos para los siguientes casos:

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Contratos de compraventa de bienes inmuebles.
- Constitución de hipotecas o gravámenes sobre activos de la sociedad.
- Adquisición o enajenación de inversiones estratégicas.
- Contratación de créditos bancarios o financieros de largo plazo.
- Modificaciones sustanciales a la estructura organizacional de la compañía.

Para decisiones que superen los mil millones de pesos colombianos (\$1.000.000.000 COP), el Gerente deberá elevar la consulta a la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá aprobarlas con la mayoría de las acciones presentes en la reunión, para los siguientes casos:

- Operaciones de fusión, escisión o transformación de la sociedad.
- Emisión de nuevas acciones o bonos convertibles en acciones.
- Venta de la totalidad o de una parte sustancial de los activos de la sociedad.
- Disolución y liquidación de la compañía.
- Celebración de contratos de asociación o de riesgo compartido de gran envergadura.

La designación del Gerente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponderán a la Asamblea General de Accionistas; de conformidad con lo establecido en estos Estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados al Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

1. Hacer uso de la denominación social.
2. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
3. Ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea General de Accionistas.
4. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas; y escoger,

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

5. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

6. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

7. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, o darlos en prenda o hipoteca; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc. .; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género, de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. .; y en general actuar en la dirección, administración y representación de la empresa social. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos.

8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los Estados Financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

10. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía, y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/07/2025 - 3:22:47 PM



Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

12. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la sociedad.

13. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

14. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable.

15. Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a las que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

16. Someter a la decisión de árbitros las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el Tribunal correspondiente.

17. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos Estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 16 de junio de 2025, de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2025, con el No.25733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SANTIAGO PEREZ CARDONA	C.C. 1.036.937.072
REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA JARAMILLO HURTADO	C.C. 1.053.839.106

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8699

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8699

Recibo No.: 0028493412

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QbcaARMhiahdRHdt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros